

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. Fórmula de Distribución del Remanente del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, que propone el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, agosto 30 de 2003.

ANÁLISIS DE VARIABLES

La propuesta de fórmula para que se apliquen los recursos económicos complementarios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, que presenta el Estado de Oaxaca, destaca en dos rasgos:

- La *incorporación* de una variable relacionada con la marginación social,
- Y el *ajuste* a la ponderación de las variables de carácter nacional.

Uno y otro resultan a la postre, consecuentes con planteamientos relevantes expresados en el Programa Nacional de Educación 2001-2006.

Las variables propuestas para la fórmula corresponden a demanda (*a*) y eficiencia (*b,s*). Al menos las Entidades e instancias de Nuevo León, Chiapas, INDETEC y Oaxaca coinciden en ellas. Solamente plantean diferencias en su ponderación.

Las diferencias en las propuestas se entienden a partir de los mecanismos de revisión diagnóstica sobre su educación básica y normal, que les permite determinar peso a los indicadores con la clara intención de atraer recursos a su Entidad. Este planteamiento es correcto pero seguramente dificultará el consenso Nacional.

RAZONAMIENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN (PNE 2001-2006)

Marginación Social.

La necesidad de atención preferencial a los grupos sociales más vulnerables se pone de relieve por el hecho de que los datos existentes muestran que, en proporción a sus respectivos niveles de ingreso, los grupos más pobres de población gastan más del doble en educación que los que se ubican en los niveles más altos de ingreso y que, aún en términos absolutos, la contribución al sostenimiento de la escuela que hacen las comunidades más pobres -frecuentemente en trabajo y en especie- es superior a la que hacen los grupos más favorecidos en el medio urbano. Los recursos públicos por alumno, en cambio, suelen ser menores en los lugares más necesitados, con lo cual reproducen la desigualdad en vez de compensarla.

Equidad con Discriminación Positiva.

Tener acceso a escuelas de calidad desigual no es equitativo. La equidad implica necesariamente calidad y exige mejorar resultados, con atención especial a los grupos en situación de pobreza. El derecho a la educación no significa sólo asistir a la escuela, sino aprender realmente. Mientras el sistema no ofrezca a los pobres el acceso a una educación de buena calidad, actuará como mecanismo de marginación.

INSERCIÓN DE LA VARIABLE MARGINACIÓN SOCIAL

El Estado de Oaxaca propone una variable relacionada con la marginación social que se expresa en rezago educativo y baja eficiencia terminal en la educación básica.

Al incorporar una variable relacionada con la marginación social se recupera la *equidad como discriminación positiva*, tal como el Programa Nacional de Educación lo consigna.

De esta manera, la variable de rezago, representada por el grado de marginación social de la entidad, permite discriminar positivamente el impacto del funcionamiento del sistema educativo nacional en las distintas Entidades Federativas.

Una población vulnerable y marginada del bienestar social se condena al rezago y escasos resultados en su educación. Y la marginación educativa refiere condiciones de pobreza que conducen a la exclusión social.

Tal fenómeno no puede continuar manteniéndose y reproduciéndose, ya porque marca profundas diferencias entre los estados del país, ya porque favorece mecanismos de discriminación.

El único mecanismo para remontar tal situación, reside en hacer equiparables los grados de desarrollo Nacional. En el terreno educativo consistiría en aplicar el principio de equidad otorgando trato desigual a los desiguales.

DETERMINANTES DE LA PROPUESTA

En principio se reitera el contenido de las conclusiones del Grupo de Trabajo de la zona 7.

- El punto de partida de la distribución de recursos del FAEB, debe ser aquel en que todas las Entidades Federativas cuenten con la suficiencia presupuestal, que les permita satisfacer totalmente las necesidades reales en materia de servicios educativos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como de las normas emitidas por la SEP en materia como Planeación, Programación y Presupuestación y Programación detallada.
- Conciliar oficialmente con la SEP, las bases de calculo y analiticos de plazas y horas, ademas de contar con los criterios con los que la misma asigna los recursos presupuestales para el Sector Educativo transferido a las Entidades Federativas

Por su parte, el Estado de Oaxaca pone a consideración y discusión, una propuesta que pondera las variables de la fórmula para el ejercicio del remanente del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, e incorpora la variable marginación social.

Asimismo, basados en la observación del Grupo de Trabajo número 7, ratificamos en nuestra propuesta la exclusión del Distrito Federal. Fundamentados, además , en que ésta entidad no forma parte del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; sus servicios educativos y la administración de los mismos dependen directamente de la Secretaría de Educación Pública y proporcionalmente el presupuesto para estos servicios es mayor que cualquier Entidad Federativa, por ejemplo, el gasto federal por alumno es el más alto del país.

	VARIABLES	PONDERACIÓN
A	POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR DE 4 A 15 AÑOS	55%
B	TASA DE TERMINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN PERSONAS DE 15 AÑOS.	10%
S	INDICE DE ACIERTOS	5%
E	INDICE DE MARGINACION	30%

$$CE_i = \frac{VE_i}{\sum VE_i}$$

Donde:

CE= Coeficiente de asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

VE= Suma de las ponderaciones de las distintas variables educativas.

ΣVE= Sumatoria de las ponderaciones de las distintas variables educativas

Para obtener VE se utiliza la siguiente fórmula:

$$Vei = ai + bi + \delta ii + ei$$

Donde:

a = Población en edad escolar de 4 a 15 años, cuyo ponderador representa el 55% de la fórmula.

b = Tasa de terminación de educación básica en personas de 15 años, cuyo ponderador representa el 10% de la fórmula.

δ = Índice de aciertos, cuyo ponderador representa el 5% de la fórmula.

ei = Grado de Marginación por Entidad, cuyo ponderador representa el (30%) de la fórmula.

i = Representa a cada una de las Eentidades Federativas.

FORMULA

1.- La población en edad escolar de 4 a 15 años se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P415i}{\Sigma P415i}$$

Donde:

P415 = Población en edad escolar de 4 a 15 años.

$\Sigma P415$ = Sumatoria de la población en edad escolar de 4 a 15 años.

FORMULA

2.- La tasa de terminación de educación básica en personas de 15 años, se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$TT(15) = \frac{EG(sec)}{P(15)i}$$

Donde:

TT(15) = Tasa de terminación en educación básica de 15 años.

EG(sec) = Número de egresados de educación secundaria.

P(15) = Población a mitad de año de 15 años de edad en la Entidad.

3.-El índice de aciertos se obtiene de la siguiente fórmula:

$$IIA(n)i = LA(n)i - LA(n-1)i$$

Donde:

IIA(n)i = Incremento en el índice de aciertos.

IA(n)i = Índice de aciertos de la entidad *i* en el año *n*.

IA(n-1)i = Índice de aciertos de la entidad *i* en el año *n-1*.

n = Año de la última información oficial del índice de aciertos que de a conocer la Secretaría de Educación Pública.

FORMULA

4.- Grado de marginación por Entidad Federativa.- Se obtiene directamente de la información correspondiente publicada por el CONAPO

$$ei = \frac{gmi}{\Sigma gm}$$

Donde:

ei = Índice de marginación

gmi = grado de marginación de la Entidad.

Σgm = Suma de grado de marginación de las Entidades Federativas.

CONSIDERACIONES

- a) La población de 4 a 15 años se tomará de la última información oficial por Entidades Federativas que realice el Consejo Nacional de Población.
- b) Los egresados de educación secundaria se obtendrán del reporte más reciente elaborado por el Sistema de Estadísticas Continuas 911 que recaba la Secretaría de Educación Pública.
- c) Los índices de aciertos de primaria y secundaria se obtendrán de las pruebas estandarizadas más recientes para alumnos de maestros inscritos en el programa Carrera Magisterial que realiza la Secretaría de Educación Pública.
- d) El grado promedio de escolaridad se obtendrá del reporte más reciente elaborado por el INEGI.

MODIFICACION DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

ARTÍCULO 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos *complementarios* que les apoyen para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Los recursos que les corresponden a las Entidades del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal se distribuirán mediante la multiplicación del monto de tales recursos por el coeficiente educacional que corresponda a cada Entidad, el cual se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Cei = \frac{VEi}{\sum VEi}$$

Donde:

CE = Coeficiente de asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

VE = Suma de las ponderaciones de las distintas variables educativas.

$\sum VE$ = Sumatoria de las ponderaciones de las distintas variables educativas.

TRANSITORIO.- Para el ejercicio fiscal 2003, una vez regularizadas las bases de calculo y analíticos de asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se les entregará a las Entidades el monto que corresponda más el incremento salarial que se otorgue en el año 2002 y el remanente se distribuirá conforme a la fórmula señalada en el artículo 26 de esta Ley.

**COMPARATIVO DE PROPUESTAS DE LAS ENTIDADES
A PARTIR DE LOS DATOS QUE PRESENTA INDETEC**

CONSIDERANDO AL DF EN CERO

ENTIDAD	PONDERACIONES PORCENTUALES					TOTAL
	PEE	GEE	TT	VIA	IM	
NUEVO LEON	55	30	10	5	0	100
INDETEC	45	40	10	5	0	100
OAXACA	55	0	10	5	30	100

ENTIDAD	N. LEÓN	INDETEC	OAXACA
Aguascalientes	0.0155	0.0260	0.0154
Baja California	0.0393	0.0353	0.0212
Baja California Sur	0.0151	0.0282	0.0217
Campeche	0.0160	0.0319	0.0250
Coahuila	0.0328	0.0320	0.0227
Colima	0.0175	0.0181	0.0202
Chiapas	0.0468	0.0648	0.0604
Chihuahua	0.0362	0.0304	0.0260
D.F.	0.0000	0.0000	0.0000
Durango	0.0302	0.0186	0.0215
Guanajuato	0.0491	0.0425	0.0439
Guerrero	0.0307	0.0364	0.0478
Hidalgo	0.0187	0.0132	0.0294
Jalisco	0.0570	0.0461	0.0452
Estado de México	0.0949	0.0791	0.0830
Michoacán	0.0411	0.0447	0.0444
Morelos	0.0151	0.0139	0.0186
Nayarit	0.0157	0.0179	0.0190
Nuevo León	0.0417	0.0327	0.0237
Oaxaca	0.0316	0.0287	0.0480
Puebla	0.0434	0.0333	0.0476
Querétaro	0.0180	0.0159	0.0205
Quintana Roo	0.0169	0.0277	0.0199
San Luis Potosí	0.0292	0.0312	0.0347
Sinaloa	0.0275	0.0211	0.0252
Sonora	0.0291	0.0230	0.0198
Tabasco	0.0219	0.0214	0.0291
Tamaulipas	0.0327	0.0441	0.0278
Tlaxcala	0.0166	0.0106	0.0176
Veracruz	0.0674	0.0734	0.0686
Yucatán	0.0298	0.0361	0.0283
Zacatacas	0.0225	0.0217	0.0238
TOTAL	1.0000	1.0000	1.0000